

PROSPERA:

Objetivo general

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación.

Objetivo específico

Ampliar las capacidades asociadas a la educación de las familias beneficiarias del Programa a través de:

- Otorgar becas educativas en educación inicial y/o primaria y/o secundaria a las niñas, niños y adolescentes de las familias beneficiarias, con el fin de fomentar su inscripción a la escuela y su terminación.
- Fomentar el compromiso con el objetivo del Programa y la participación de todas las personas integrantes de las familias beneficiarias en las acciones asociadas a las intervenciones del Programa.
- Potenciar los efectos del Programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Gobierno de México para la población beneficiaria.
 - El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.
 - La estimación de la meta de cobertura del Programa se podrá realizar considerando su presupuesto asignado, la cobertura de familias alcanzada al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y el cumplimiento de criterios de elegibilidad para el Programa, entre otras estimaciones que defina la Coordinación Nacional.

Criterios y requisitos de elegibilidad

- La asignación de los beneficios del programa a las familias se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el programa permita y, de conformidad con los “Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo”, se tendrá como prioridad para ser beneficiario a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.
- Las familias elegibles para ingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la LPEI y que cuenten con algún integrante entre 0 y 15 años de edad que reporte estar estudiando algún grado de educación básica y/o educación inicial. Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la LPI y cuenten con becarios.

- Para el ingreso y permanencia en el Programa, es necesario que la Coordinación Nacional recolecte la información sobre las características socioeconómicas y demográficas de las familias, a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

- a) Selección de localidades.
- b) Focalización de familias.

Selección de localidades

El universo de atención está conformado por el total de localidades del país, cuya atención se priorizará, tomando como referencia localidades con demanda ciudadana registrada por la Coordinación Nacional, así como localidades donde no hay presencia del Programa, para las cuales se tomará en cuenta el Índice de Rezago Social establecido por CONEVAL, el Índice de Marginación establecido por CONAPO, la información estadística disponible a nivel de localidades, AGEB, colonias o manzanas generada por INEGI, Secretaría de Bienestar u otras instituciones y estará acotada a las estrategias y metas establecidas para el presente ejercicio fiscal. Los índices de rezago social y marginación de CONEVAL y CONAPO.

Páginas web:

www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx y www.gob.mx/conapo